

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2427
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-052-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	26-03-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	MOLINO PUREN.
<b>Titular:</b>	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOLINO PUREN LIMITADA.
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	08-04-2025 13:13:17

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: MOLINO PUREN.  
Región: Región de la Araucanía.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-052-2024.  
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-04-2025.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-04-2025.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 31-03-2025.  
Fecha de Terminación: 14-07-2025.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 03 de febrero de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 55 y 57 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno y en condición interna con ventana abierta, en receptor sensible ubicado en Zona III.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento normativo.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Acción N°1: Reposición de vidrios faltantes en el segundo piso del molino.

Acción N°2: Cierre de espacio abierto entre techumbre y fachada del tercer piso, con planchas OLB de 8 mm.

Acción N°3: Recubrimiento con planchas de OSB en paredes y techumbre del tercer piso del molino.

Acción N°4: Recubrimiento con espuma acústica fonoabsorbente (formato tipo bandeja de huevo de 50 mm de espesor), en las paredes y techumbres del tercer piso del molino.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S.N° 38/2011

aprueba guía para la presentación de un programa de cumplimientos, infracciones a la norma de emisión de ruidos.

##### 3.1.5. Acciones

---

N° Identificador	1
Acción	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Reposición de vidrios faltantes segundo piso.
Fecha de Inicio	11-04-2022
Fecha de Término	11-04-2022
Costos Estimados	\$ 22.500
Comentarios	Medios de verificación: -Se adjunta fotografía fechada y georreferenciada en el Anexo 2. -Fotografías fechadas y georreferenciadas. -Cotización referencial por el costo de los vidrios reemplazados e instalados.

N° Identificador	2
Acción	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):Cierre de espacio abierto entre techumbre y fachada de tercer piso con plancha OLB de 8mm.
Fecha de Inicio	11-04-2022
Fecha de Término	11-04-2022
Costos Estimados	\$ 12.300
Comentarios	Medios de verificación: -Se adjunta fotografía fechada y georreferenciada en el Anexo 2. -Fotografías fechadas y georreferenciadas. -Cotización referencial por el costo de los vidrios reemplazados e instalados.

N° Identificador	3
Acción	Recubrimiento con planchas de OSB en paredes y techumbre
Fecha de Inicio	31-03-2025
Fecha de Término	30-06-2025
Costos Estimados	\$ 809.243
Comentarios	Medios de verificación: -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio) -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). La medida será la instalación de plancha de OSB de 9.5 mm en paredes (120 m2) y de 11.1 mm en techumbre (45 m2) .  Se adjunta anexo con cotización de 40 planchas de 9.5 mm y 15 planchas de 22 mm de OSB y las costaneras para tabiquería donde se ubicarán las planchas.

N° Identificador	4
Acción	Recubrimiento con espuma acústica fonoabsorbente (forma tipo bandeja de huevos de 50 mm de espesor), en 150 m2 sobre las paredes del Molino
Fecha de Inicio	31-03-2025
Fecha de Término	30-06-2025
Costos Estimados	\$ 1.923.430

Comentarios	<p>Comentarios y Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio)</li> <li>-Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li>-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> </ul> <p>La medida será la instalación de espuma acústica fonoabsorbente (forma tipo bandeja de huevos) de 50 mm de espesor, sobre las planchas de OSB.</p> <p>Se adjunta anexo con cotización de 150 m2 de espuma acústica. Además, se acompaña ficha técnica de la espuma que se instalará (ver Anexo 3).</p>
-------------	---

N° Identificador	5
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	31-03-2025
Fecha de Término	30-06-2025
Costos Estimados	\$ 700.000
Comentarios	De conformidad a lo expuesto, las acciones dirigidas a mitigar las emisiones de ruido se implementarán de forma previa a la acción de medición final de ruidos. Esta última será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), conforme al D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y en las mismas condiciones en un plazo no mayor a tres meses, contados desde la notificación de la resolución de aprobación del programa de cumplimiento. En este contexto, el resultado de la medición de ruidos es determinante para evaluar si el programa cumple el objetivo de alcanzar el cumplimiento de la normativa infringida.

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	31-03-2025
Fecha de Término	14-04-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Comentarios y Medios de Verificación: Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	7
------------------	---

---

Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	30-06-2025
Fecha de Término	14-07-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Comentarios y Medios de Verificación: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

---

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2022							2023							2024							2025								
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul		
1																														
2																														
3																														
4																														
5																														
6																														
7																														
R																														

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOLINO PUREN LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-052-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-04-2025 13:13:17

---